



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

034

SAN ISIDRO, 28 ENE. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 008-2008-2-2165 resultante del "Examen Especial al Servicio de Estacionamiento Vehicular", elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Recomendación N° 1 del Informe señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, éste debe ser derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos que emita pronunciamiento sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios que se detallan en el Anexo N° 1 del citado Informe;

Que, el artículo 165 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios integrada por 03 miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, de acuerdo con el artículo 166 del mencionado Reglamento, las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios tienen la facultad de calificar las denuncias que les sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, siendo que en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, conforme a la Recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe la participación y responsabilidad de los funcionarios y ex funcionarios que se detallan en el Anexo N° 1 del Informe antes mencionado, recomendando la instauración o no del proceso administrativo disciplinario correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de merituar la apertura de proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad de San Isidro señalados en el Anexo N° 1 del Informe N° 008-2008-2-2165 resultante del "Examen Especial al Servicio de Estacionamiento Vehicular"; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, quién la presidirá.
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
3. Gerente de Administración Tributaria.

Miembros Suplentes:

1. Gerente de Seguridad Ciudadana.
2. Gerente de Desarrollo Urbano.
3. Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada por la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

SAN ISIDRO,

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 008-2008-2-2165 resultante del "Examen Especial al Servicio de Estacionamiento Vehicular", elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Recomendación N° 1 del Informe señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, éste debe ser derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos que emita pronunciamiento sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios que se detallan en el Anexo N° 1 del citado Informe;

Que, el artículo 165 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios integrada por 03 miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, de acuerdo con el artículo 166 del mencionado Reglamento, las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios tienen la facultad de calificar las denuncias que les sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, siendo que en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, conforme a la Recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe la participación y responsabilidad de los funcionarios y ex funcionarios que se detallan en el Anexo N° 1 del Informe antes mencionado, recomendando la instauración o no del proceso administrativo disciplinario correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de merituar la apertura de proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad de San Isidro señalados en el Anexo N° 1 del Informe N° 008-2008-2-2165 resultante del "Examen Especial al Servicio de Estacionamiento Vehicular"; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, quien la presidirá.
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
3. Gerente de Administración Tributaria.

Miembros Suplentes:

Gerente de Seguridad Ciudadana.
Gerente de Desarrollo Urbano.
Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada por la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

